

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL

(Sala Segunda)

de 19 de abril de 1988

en los asuntos acumulados 175/86 y 209/86: Sr. M. contra Consejo de las Comunidades Europeas (\*)

(Funcionarios — Medidas disciplinarias)

(88/C 129/10)

(Lengua de procedimiento: francés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En los asuntos acumulados 175/86 y 209/86, el Sr. M., antiguo funcionario del Consejo de las Comunidades Europeas, representado y asistido por Me F. Entringer, Abogado de Luxemburgo, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de Me. Entringer, 2 rue du Palais de Justice, contra Consejo de las Comunidades Europeas (Agente: Me. M. Grossmann, Abogado de Bruselas) que tienen por objeto la anulación de la Decisión n° 528/86 del Secretario General del Consejo, de 13 de junio de 1986, que dispone la separación del servicio del demandante en aplicación del apartado 2 del artículo 86 del Estatuto, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sala Segunda), integrado por los Sres. O. Due, Presidente de Sala; K. Bahlmann y T. F. O'Higgins, Jueces; Abogado General: Sr. G. F. Mancini; Secretario: Sr. H. A. Rühl, Administrador principal, ha dictado el 19 de abril de 1988 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. Se desestima el recurso.
2. Cada parte pagará sus propias costas, incluidas las correspondientes a las medidas provisionales.

(\*) DO n° C 211 de 22. 8. 1986.  
DO n° C 242 de 26. 7. 1986.

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL

(Sala Quinta)

de 19 de abril de 1988

en el asunto 27/87 (petición de decisión prejudicial del Tribunal de commerce de Lieja): SPRL Louis Erauw-Jacquery contra Sociedad cooperativa la Hesbignonne (\*)

(Acuerdo relativo a derechos de obtención de especies vegetales sobre determinadas variedades de semillas; compatibilidad con el artículo 85 del Tratado CEE)

(88/C 129/11)

(Lengua de procedimiento: francés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto 27/87, relativo a una petición dirigida al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en aplicación del artículo 177 del Tratado CEE por el Tribunal de commerce de Lieja, en el litigio pendiente ante dicho órgano jurisdiccional entre la SPRL Louis Erauw-Jacquery, con domicilio social en Peruwelz, y la sociedad cooperativa la Hesbignonne, con domicilio social en Hannut, con el fin de obtener una decisión prejudicial sobre la compatibilidad con el artículo 85 del Tratado CEE de un acuerdo relativo a derechos de obtención de especies vegetales sobre determinadas variedades de semillas, el Tribunal de Justicia (Sala Quinta), integrado por los Sres. G. Bosco, Presidente de Sala; J. C. Moitinho de Almeida, U. Everling, Y. Galmot y R. Joliet, Jueces; Abogado General: Sr. J. Mischo; Secretario: Sra. D. Louterman, Administradora, ha dictado el 19 de abril de 1988 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. Una cláusula, incluida en un acuerdo sobre multiplicación y venta de semillas en el que una de las partes es titular de determinados derechos de obtención de especies vegetales y que prohíbe al comerciante-preparador vender y exportar semillas de base, es compatible con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 85 del Tratado CEE en la medida en que sea necesaria para permitir a dicho titular seleccionar los comerciantes-preparadores concesionarios de la licencia.
2. Una cláusula, incluida en un acuerdo de la índole del descrito en el apartado 1, que exija que el comerciante-preparador respete unos precios mínimos fijados por la otra parte, sólo resultará afectada por la prohibición recogida en el apartado 1 del artículo 85 del Tratado CEE si, teniendo en cuenta el contexto económico y jurídico del acuerdo en que está incluida, se determinase que dicho acuerdo puede afectar sensiblemente al comercio entre Estados miembros.

(\*) DO n° C 52 de 27. 2. 1987.